

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 09 OCTUBRE 2018 – 17:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 17:26 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAÚL VALDÉS ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
2. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA

DIRECTORES MUNICIPALES

1. RAMÓN PAVEZ GONZÁLEZ
2. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
3. DANIEL BASTIAS FARIAS
4. ALICIA TORO YAÑEZ
5. RAÚL OPAZO URTUBIA
6. CARMEN GLORIA ZÚÑIGA DE KARTZOW
7. NEFTALI PASTEN IBARRA
8. ÁNGELA ASÚN SALAZAR
9. FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
- SECRETARIO MUNICIPAL
- DIRECTORA DE CONTROL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECTOR DIMAO
- DIRECTORA TRÁNSITO Y TRANSP. PÚBLICO
- DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

CITACION

1. Cuenta.
2. Entrega Modificación Presupuestaria N° 14.
3. Aprobación Cronograma de Presentación y discusión Instrumentos de Gestión 2019.
4. Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Arriendo Vehículos Menores para Flota Municipal (Artículo 65 letra J Ley 18.695).
5. Presentación Proceso Plan Regulador.
6. Varios.

El **Alcalde señor René De La Vega**, siendo las 17:26 horas, del martes 09 de octubre 2018 da inicio la sesión Ordinaria.

PRIMER TEMA
CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Extraordinaria de 05.10.18.
2. Memorándum N° 584 de la Secretaría Comunal de Planificación, da respuesta a consulta realizada por el concejal señor Alejandro Vargas G., respecto a las gestiones que el Municipio ha hecho hasta ahora respecto a la solicitud de la Administración de los recintos deportivos "Estadio Juanita Aguirre" y "Estadio La Palmilla".
3. Reclamo de don David Ojeda Ortiz, Representante Legal, Soloverde S.A., presenta reclamación administrativa en Licitación Pública ID 2581-17-LR18.

SEGUNDO TEMA
ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14

El **Alcalde señor René De La Vega**, hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 14 para ser analizada en Comisión de Hacienda.

A large handwritten signature in black ink is written across the right side of the page. Below the signature, the date "09/10/18" is written. A circular stamp is partially visible, containing the text "MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" and "SECRETARÍA MUNICIPAL".

TERCER TEMA**APROBACIÓN CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN 2019**

El Alcalde señor René De La Vega, indica que se hace entrega y solicita al Secretario Municipal, hacer lectura del cronograma.

El Secretario Municipal, hace lectura del cronograma.

Cronograma Presentación y Discusión				
Plan de Desarrollo Comunal 2016-2020, Plan Anual de Gestión 2019, Presupuesto Municipal 2019, y otras materias referidas al próximo :				
Nº	Fecha / Hora	Modalidad	Materia	Expositor/Actuación
1	05/10/2018	Entrega formal archivador al Concejo	Comentario de despliegue PLADECO 2016 - 2020 e Instrumentos para el año 2019	Alcalde - SECPLA
2	11/10/2018	Entrega formal archivador al COSOC	Instrumentos para el año 2019 (RO)	Alcalde - SECPLA
3	16/10/2018	Presentación al Concejo	- Plan Anual de Gestión 2019 (LR - FC)	Alcalde - SECPLA Directores Municipales
4	23/10/2018	Presentación en Comisión de Hacienda	- Presupuesto Municipal 2019 Ingresos y Gastos (RO)	Alcalde - Presidente Comisión - SECPLA Directores Municipales
5	30/10/2018	Presentación en Comisión de Hacienda	- Presupuesto CORESAM 2019 Ingresos y Gastos (LC)	DAF - CORESAM SECPLA
6	06/11/2018	Presentación en Comisión de Hacienda	- Política de Inversión Municipal (DL - AC) - Plan Comunal de Seguridad Pública (MM) - Políticas de Servicios Municipales: Educación, Salud, Infancia y Juventud (LC)	Presidente Comisión CÓMITE TÉCNICO DAF - SECPLA
7	13/11/2018	Presentación en Comisión de Hacienda	- Cometidos de Honorarios (DAJ) - Programa Mejoramiento de la Gestión - Objetivo Institucional (LR) - Programa Mejoramiento de la Gestión - Objetivo Colectivo (CTM) - Plan de Capacitación 2019 (LR)	CONCEJALES DAJ PERSONAL - CTM
8	20/11/2018	En sesión de Concejo	Varios por resolver (rezagos y eventuales nuevos temas). Se entregan al Secretario Municipal, por escrito, para efectuar los ajustes finales a los instrumentos entregados (RO)	CONCEJALES - SECPLA
9	11/12/2018	En sesión de Concejo	Aprobación del conjunto de Instrumentos de Gestión para el año 2019	ALCALDE - CONCEJALES

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Cronograma de Presentación y discusión Instrumentos de Gestión 2019.

CUARTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO POR TRATO DIRECTO ARRIENDO VEHÍCULOS MENORES PARA FLOTA MUNICIPAL (ARTÍCULO 65 LETRA J LEY 18.695).

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

La Profesional de DIMAO señora Valeria Cuevas, expone en base a documento entregado a cada concejal y que forma parte integrante de la presente acta.

El Alcalde señor René De La Vega, luego de la presentación solicita tomar votación.

El Secretario Municipal, toma la votación.

En Votación:

- **Concejala Grace Arcos Maturana** **APRUEBA.**
- **Concejal Rubén Carvacho Rivera** Siente que hubo tiempo suficiente para haber preparado bases y no a última hora, solicita la responsabilidad administrativa del funcionario que corresponda, aprobará en esta instancia. **APRUEBA.**
- **Concejala Paulina Rodríguez Gómez** **APRUEBA.**
- **Concejal Carlos Sottolichio Urquiza** Al igual que la vez anterior, que solicito certificación de la Dirección de Control para el tema de las Áreas Verdes, indica que hasta el momento no ha visto documentación que señale la visación de la Dirección de Control, en orden a que todo el proceso anterior debiese haber estado en orden, señala que le basta que se le indique por parte de la Directora, verbalmente, que el proceso está bien el procedimiento. **APRUEBA.**

(La Directora de Asesoría Jurídica, le indica que todo está en orden).

- **Concejal Raúl Valdés Arias** **APRUEBA.**
- **Concejal Alejandro Vargas González** **APRUEBA.**
- **Alcalde** **APRUEBA.**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Arriendo Vehículos Menores para Flota Municipal (Artículo 65 letra J Ley 18.695).

QUINTO TEMA

PRESENTACIÓN PROCESO PLAN REGULADOR

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

Exponen la Directora de Obras y el Profesional de SECPLA don José Miguel Casanueva.

El Profesional de SECPLA don José Miguel Casanueva, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 474, de fecha 10 de mayo de 2018:

Aprueba consultas, respuestas y aclaraciones de propuesta pública N° 1 del Plan Regulador Comunal de Conchalí.

Respuesta 1:

El artículo 18 del Reglamento de Bases Administrativas de Contratación Pública, el número 8 de la DDU 405, Circular Ord. N° 151 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 9 de marzo de 2018, en términos de que las bases administrativas y técnicas de los planes reguladores que se encuentren actualmente en fase de licitación o de elaboración de bases de licitación, consideraran las modificaciones introducidas a la Ley N° 21.078.

Respuesta 2:

No se solicita oferta metodológica, pero sí se pide ajuste metodológico y diagrama de flujo en conformidad al punto N°6 de los Términos Técnicos de Referencia.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 500, de fecha 22 de mayo de 2018:

Declara inadmisibles la propuesta pública "Modificación N° 1 al Plan Regulador Comunal de Conchalí"

Cantidad de oferentes a la propuesta pública: 1

Acta de apertura de licitación: el proponente no presenta el Formato N° 5 quedando fuera de bases

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 546, de fecha 4 de junio de 2018:

Aprueba bases administrativas y técnicas de la propuesta pública N° 1 del Plan Regulador Comunal de Conchalí, segundo llamado

Llamado a licitación pública ID 2581-13-LD18, con fecha 14 de mayo de 2018.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 589, de fecha 22 de junio de 2018:

Aprueba consultas, respuestas y aclaraciones de la propuesta pública "Modificación N° 1 del Plan Regulador Comunal de Conchalí, segundo llamado"

Consulta 1:

"Las bases administrativas y técnicas del Estado no consideran las disposiciones de la Ley 21.078 ya que la sola Consulta Pública de la imagen Objeto de licitación, en un término de 30 días, no menciona que hay dentro del procedimiento del estudio de las actividades que no tienen plazo establecido. La mejor parte de este estudio es la responsabilidad del Concesionario. Se solicita definir el tiempo de ejecución en la estructura de Etapas y Plazos? ¿Quién se hará cargo de los asociados a estas actividades (ventas, cercas, certificados, costos de mantenimiento, etc.)?"

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 589, de fecha 22 de junio de 2018:

Aprueba consultas, respuestas y aclaraciones de la propuesta pública "Modificación N° 1 del Plan Regulador Comunal de Conchalí, segundo llamado"

Respuesta 1:

El párrafo 18 del punto 18 de los Términos Técnicos de Referencia de la Ley N° 21.078, Sobre Transparencia Del Mercado Del Suelo E Impuesto Al Valor Por Adquisición Del Lote Urbano, por lo que, 1. Este Organismo de la Administración del Estado tiene plena conciencia de lo señalado sobre la ciudad de Conchalí, en el desarrollo del instrumento se prefiere abordar de conformidad a lo establecido en el número 8 de la DDU 405, Circular Ord. N° 151, con fecha 9 de marzo de 2018, en términos de que "en el caso de aquellos planes reguladores que se encuentren actualmente en fase de licitación o de elaboración de bases de licitación, consideren las modificaciones introducidas a la LGUC por la Ley N° 21.078". En consecuencia, las Bases Administrativas establecidas que el presupuesto disponible para el estudio es de \$15.170.000.- para la elaboración, exposición, aprobación y promulgación del Plan Regulador Comunal de Conchalí.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto Exento N° 648, de fecha 19 de julio de 2018:

Declara inadmisibles la propuesta pública "Actualización N° 1 al Plan Regulador Comunal de Conchalí, segundo llamado"

Cantidad de oferentes a la propuesta pública: 0

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS.



Oficio Ord. N° 1.700-70, de fecha 2 de mayo de 2018:
Solicitud de asistencia técnica al SEA para la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS



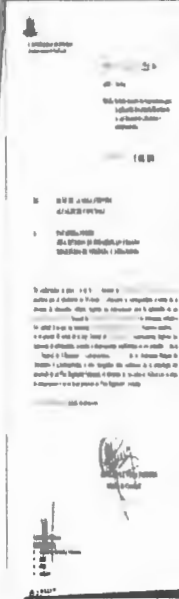
Oficio Ord. N° 1.700-71, de fecha 2 de mayo de 2018:
Solicitud de asistencia técnica a la Seremi MINVU para la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Ord. N° 3.791, de fecha 16 de agosto de 2018:
Responde positivamente respecto de solicitud de asistencia técnica para la modificación al Plan regulador Comunal de Conchalí

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS



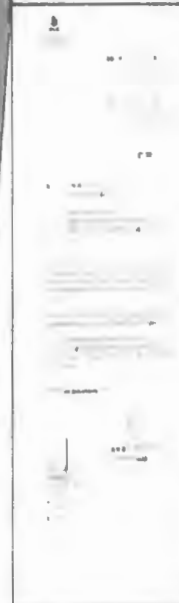
Oficio Ord. N° 1.700-144, de fecha 8 de agosto de 2018:
Alcalde de Conchalí solicita a la División de Desarrollo Urbano y Construcciones instrucciones para la aplicación del artículo 28 octaves de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
"7. Las instancias de información, consulta y observaciones establecidas en el artículo 28 octaves de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 2.111 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS.



Oficio Ord. N° 1.700-154, de fecha 29 de agosto de 2018:
Solicitud de información a la DGA sobre negocios para la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí

3 - ACTOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Ord. N° 1.700-162, de fecha 5 de octubre de 2018:
Solicitud de información a la SEC sobre negocios para la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí

ACTOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Ord. N° 1.700-125, de fecha 23 de julio de 2018:
Alcalde instruye al GORE respecto de los procesos de licitación denominados "Modificación N° 1 Plan Regulador Comunal de Conchalí"

ACTOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Ord. N° 2.405, de fecha 4 de septiembre de 2018:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago toma conocimiento de los resultados de la licitación desiertos del proyecto denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Conchalí"

- El convenio se encuentra vigente
- Destaca las observaciones al proceso licitatorio
- Recomienda incorporación de éstas a los TTR
- Esta iniciar a la brevedad nuevo proceso licitatorio

3- ACTOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Ord. N° 1.700-160, de fecha 31 de agosto de 2018:
Solicitud de modificación Título VII (Validad Metropolitana) - PR.M.S

INFORMACIÓN

- Licitación pública :
 - Complementación de bases técnicas y administrativas por Ley N° 21.078 + DOU's.
 - Entrega de los estudios anteriores (suficiencia de equipamiento, de capacidad vial, de factibilidad social).
 - Entrega de "visión de ordenamiento territorial".
 - Plazo máximo de 15 meses
- Aporta financiero municipal para la incorporación disposiciones de la Ley N° 21.078.
- Anexo al convenio de mandato que debe ser suscrito con el GORE.

5.- VISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Plan Regulador Comunal de Conchalí (D.E. Nº 292. 12-02-2013):

Aspectos a considerar por parte del consultor

- Establecer densidad para todas las zonas.
- Precisar afecciones a utilidad pública y coherencia con PRMS.
- Tratamiento de normas de beneficio

Aspectos a potenciar por parte del consultor .

- Vialidad estructurante
- Transporte público
- Avenidas parque
- Áreas verdes
- Mejoramiento del espacio público (incentivos + Plan de Inversiones).
- Zonas residenciales de baja altura y densidad.
- Zonas residenciales de media altura y densidad (ejes de metro).
- Actividades productivas inofensivas y molestas.
- Hitos comunales, centro cívico, Rectorado Bellavista y umbrales

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Map showing the urban layout of Conchalí, highlighting the main road network and public transport routes. The map includes a legend and a scale bar.

5.- VISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Map illustrating the 'VALIDAD ESTRUCTURANTE' (Structuring Road Network) system. It shows a network of roads connecting different parts of the city. An inset image shows a street view.

VALIDAD ESTRUCTURANTE

- VAS EXPRESAS
- VAS TRONCALES
- PUBLICO Y METRO
- AV. PARQUE

5.- VISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Map illustrating the 'SISTEMA DE AREAS VERDES' (Green Spaces System). It shows the distribution of green spaces throughout the city. An inset image shows a park area.

VALIDAD ESTRUCTURANTE

- VAS EXPRESAS
- VAS TRONCALES
- PUBLICO Y METRO
- AV. PARQUE

SISTEMA DE AREAS VERDES

- AREAS VERDES METRO
- AREAS VERDES COM. MEJORAMIENTO DE ESP. PUBLICO

5.- VISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Map illustrating the 'REBOSOS' (Overflow) and 'FALDAS DE RESTRICCION' (Restriction Folds) areas. It shows specific zones within the city. An inset image shows a street view.

VALIDAD ESTRUCTURANTE

- VAS EXPRESAS
- VAS TRONCALES

SISTEMA DE AREAS VERDES

- AREAS VERDES METRO
- AREAS VERDES COM. MEJORAMIENTO DE ESP. PUBLICO

REBOSOS

- FALDAS DE RESTRICCION

5.- VISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Map illustrating the 'ZONIFICACION' (Zoning) system. It shows different zones within the city, including residential and commercial areas. An inset image shows a street view.

VALIDAD ESTRUCTURANTE

- VAS EXPRESAS
- VAS TRONCALES
- PUBLICO Y METRO
- AV. PARQUE

SISTEMA DE AREAS VERDES

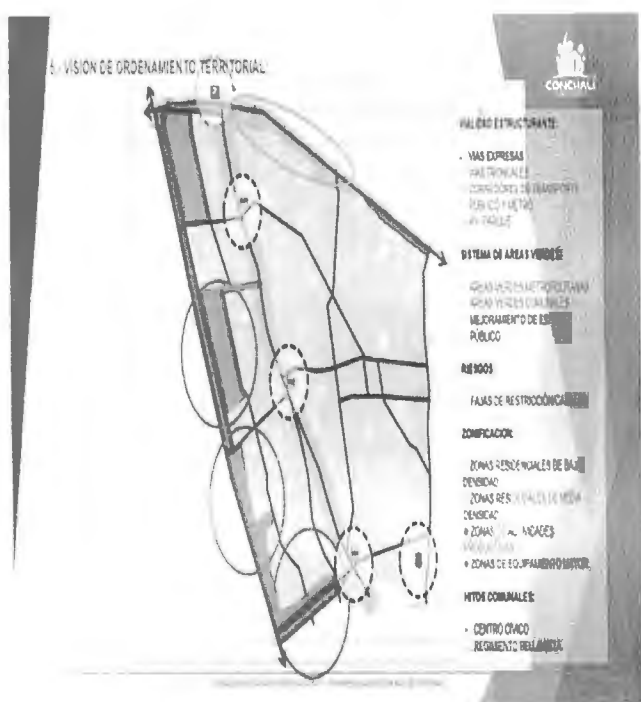
- AREAS VERDES METRO
- AREAS VERDES COM. MEJORAMIENTO DE ESP. PUBLICO

REBOSOS

- FALDAS DE RESTRICCION

ZONIFICACION

- ZONAS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD
- ZONAS RESIDENCIALES DE MEDIA DENSIDAD
- ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- ZONAS DE ESPALDAMIENTO



Luego de la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, le llama la atención que tengan que poner más recursos, siendo que se está trabajando en un plan que ya existe, no le cuadran las cifras.

La **Directora de Obras Municipales**, indica que todos los planos reguladores nuevos o las modificaciones que se hagan, deben seguir exactamente el mismo trámite y procedimiento que son los indicados en la presentación que es la elaboración del plan, exposición, difusión en diarios, proceso de observaciones, que es ahí donde se abre a la comunidad, luego el proceso de aprobación y la promulgación, señala que eso sigue estando y todos los planos reguladores nuevos, las modificaciones que se hagan, seguían esos pasos, y ahora lo que se agrega duplica los procesos, ahora se hace un anteproyecto, antes no se hacía.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, pide se pueda dar una vuelta un poco más, entiende que el trabajo de imagen objetivo se hizo en el Municipio y participo mucha gente (empresarios-dirigentes-educadores-salud-funcionarios municipales) y eso se sanciono en un concejo y se publicó en el diario oficial. Consulta si la decisión es volver a discutir esa imagen objetivo, ya que lo que se entiende, que se ha explicado, es que se indica que Plan Regulador tiene deficiencias.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que para él es bastante clarificadora la exposición, se les dijo en marzo del 2017 que se iba a hacer una actualización del Plano Regulador, indica que tiene una duda similar con lo que ha planteado el concejal Sottolichio. Manifiesta que está revisando el Mercado Público, e indica que son varios Municipios que están licitando en este momento la actualización de las modificaciones, le gustaría saber cuál es el concepto actualizar o modificar, señala que en comparación con otros Municipios el de Conchalí está aprobado en el año 2013, es bastante reciente.

Se agrade la presentación.

QUINTO TEMA **VARIOS**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, hace entrega y da lectura al Concejo de documento que contiene Observaciones al nuevo proceso de Licitación de Áreas Verdes.

OBSERVACIONES AL NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN DE AREAS VERDES

CONCEJO 9 OCTUBRE 2018

Ante los inconvenientes técnicos y administrativos de la comisión de evaluación en el llamado 3° de la mantención de las áreas verdes de la comuna, y el confuso apoyo jurídico de la dirección de control y el departamento jurídico de la municipalidad, he solicitado a un equipo de abogados que me apoye en analizar correctamente la etapa siguiente, el cuarto llamado a licitación de nuestras plazas.

Revisadas distintas materias de las tres convocatorias realizadas y algunos contenidos del portal chilecompra, el equipo profesional indicado me ha planteado lo siguiente:

1.- No es una buena idea efectuar un cuarto llamado mediante la vía del requerimiento privado, ya que, por ley de compras se deben usar las mismas especificaciones técnicas y las mismas bases administrativas del tercer proceso, las cuales contienen inconsistencias o son poca claras en ciertas materias, según se pudo constatar en los recientes debates del concejo, resultando así las propuestas de Nucleo Paisajista y Soloverde rechazadas por abrumadora mayoría de los concejales.

Eso significa que hay que llamar, a la brevedad, a una LICITACION PUBLICA con exigencias estudiadas seriamente.

2.- Hay que solucionar definitivamente los temas referidos a reclamos de empresas, en llamados anteriores, *con fuerte asidero legal*, que no fueron aceptados por las instancias legales municipales de Conchalí, produciéndose al desestimar los reclamos, una serie de contravenciones a la ley de compras publicas.

- a) Hay que resolver, de acuerdo a derecho, la observación de Soloverde con respecto a la forma de evaluar la experiencia de los oferentes en metros cuadrados, ya que este oferente respalda la postura de que es IMPROCEDENTE ASIGNAR PUNTUACION EN CRITERIO EXPERIENCIA A PARTIR DEL MAYOR OFERENTE.
Se transcribe parcialmente y se analiza el reclamo ID chilecompra INC-2483129-X8X7 numeral II, de 16-08-2018.

Se señala que en el tercer llamado, la asignación de puntajes al criterio de evaluación de experiencia, se efectúa a través de una fórmula que pondera los "Metros Cuadrados Mantenedos", mediante $((\text{Monto Evaluado}) / (\text{Monto Mayor}) \times 100)$. Lo anterior significa que la experiencia en m2 se evaluará en forma relativa asignando el puntaje máximo a la empresa con mayor experiencia y en forma proporcional el resto de los oferentes. Sobre el particular debemos advertir que la práctica de evaluar mediante la asignación de puntajes calculando en función del proponente que presenta la mayor cifra para el ítem a evaluar, en este caso la experiencia, ya ha sido objetada por la Contraloría General de la República, por su carácter arbitrario y discriminatorio, constituyendo los pronunciamientos del órgano contralor en este sentido, una sostenida e invariable doctrina jurisprudencial, como puede observarse a continuación:

"No resulta procedente lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 16, por cuanto si bien la experiencia de la empresa resulta un elemento evaluable para los efectos de la adjudicación, en

la especie la fórmula de asignación de puntaje prevista en este rubro, en función de la empresa que presenta la mayor experiencia, importa el establecimiento de una diferencia arbitraria e desmedro de las restantes empresas, cuyos puntajes en esta materia quedarán determinados por un elemento ajeno a su propia experiencia, y sin que ello propenda a la eficiencia, eficacia ahorro en la contratación que ordena el artículo 6° de la ley N° 19.886". Dictamen N° 57.470 d. 2012.

Se repite la historia en Dictamen N° 47.316 de 2016:

"Sin desmedro de lo anterior, se ha estimado del caso hacer presente que la fórmula de asignación de puntaje del criterio de evaluación en comento, en función del proponente que presenta la mayor experiencia -contenida en el N° 7.3, letra b), de las citadas bases administrativas especiales-, importa el establecimiento de una diferencia arbitraria en desmedro de los restantes oferentes, cuyos puntajes en esta materia quedan determinados por un elemento ajeno a su propia experiencia, sin que ello propenda a la eficiencia, eficacia y ahorro en la contratación que ordena el artículo 6° de la ley N° 19.886".

A mayor abundamiento, referirse a dictámenes N° 65.449, de 2015, el N°65.672, de 2013, y el N°22.488, de 2014.

Los pronunciamientos jurídicos mencionados *no han sido considerados* y en el tercer llamado se siguió con la forma de evaluar los m2 ya señalada, favoreciendo indebidamente en la evaluación de experiencia a los proponentes Nucleo Paisajista e Hidrosym, en desmedro de Altojardin, Transfich y Soloverde, diferencias significativas al aplicar la pauta a todos los oferentes a partir del oferente con mayor experiencia en m2, lo que significó, en el contexto general de puntaje, hacer inalcanzable esta diferencia para los que obtuvieron baja puntuación en esa partida,

En consecuencia, la fórmula que ha incluido el municipio, en varias ocasiones, para evaluar el criterio de experiencia atenta contra el principio de igualdad de oferentes e interdicción de diferencias arbitrarias, por cuanto la evaluación del criterio de los oferentes que no presenten mayor experiencia dependerá del examen de la experiencia de otro oferente y no será evaluada en conformidad a su propio mérito, lo que ha sido constantemente reprochado por la Contraloría General, debiendo modificar esta cláusula de las bases administrativas, prefiriendo una asignación de puntajes por tramos razonables u otra que no infrinja los principios señalados.

- b) Solucionar la observación de Soloverde en el tercer llamado, respecto a evaluar las sentencias condenatorias. Se transcribe parcialmente el reclamo ID chilecompra: INC-2483129-X8X7 numeral III, de 16-08-2018.

Se plantea que las sentencias laborales no dicen relación alguna con la oferta de condiciones de empleo y remuneraciones del personal, por el contrario se trata de un requisito de admisibilidad de la oferta, el que podría bien considerarse una inhabilidad de las establecidas por el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En efecto, según el propio punto 4.2. de las Bases Administrativas: "No podrán participar en esta licitación los oferentes que presenten las siguientes causales: a) Haber sido condenado por prácticas anti sindicales o haber cometido infracción a los derechos fundamentales de trabajador".

De modo que si ni siquiera es posible que oferentes condenados por este tipo de prácticas puedan participar del proceso, incluir esta situación en la evaluación no tiene propósito alguno y vulnera el texto de la norma que aplica.

Es más, incluso de tener sentido su inclusión, tampoco debería incluirse su evaluación en el criterio de remuneraciones, por cuanto el hecho de haber sido condenado o no por sentencias laborales no tiene valor alguno remuneratoriamente hablando, incumpléndose manifiestamente la letra del inciso 4° del artículo 6° de la Ley N° 19.886. Ahora, tampoco podría incluirse esta consideración dentro del subcriterio relativo a mejores condiciones laborales, que en la especie considera la existencia o no de negociación colectiva de los trabajadores contratados, por cuanto un buen o mal historial de condenas laborales no establece mejores condiciones hacia el futuro a los trabajadores que se contraten para prestar el servicio, siendo improcedente desde todo punto de vista su inclusión en el criterio de evaluación Condiciones de Empleo y Remuneraciones del personal.

3.- En una combinatoria técnica y jurídica, se debe definir *plenamente* el concepto de "optimización" de puntos verdes, ya que en el último llamado se expresó que las plazas y parques se entregarían al contratista tal cual están, significa esto que se mantendrá lo malo de su estado actual, en vez de mejorarlos sustantivamente como todos queremos? Esta definición es capital al momento de analizar si el alcalde ha caído, con su falta de acción oportuna, en la figura de daño al patrimonio municipal durante el último año sin tercerización de servicio.

En los dos primeros llamados se habló de "puesta a punto", concepto técnico que resulta muy pertinente y deseable para el hoy de las plazas y parques, es decir, dejarlas como nuevas, a entera satisfacción de la comunidad, luego esto se desechó. La optimización es igual a la puesta a punto? Esperamos tal definición.

Resumiendo lo aportado:

- No es aceptable que solo el oferente más experimentado obtenga la mayor puntuación y que ésta determine fuertemente la evaluación de los demás proponentes, en conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República.
- No parece permisible que un elemento asociado a la admisibilidad como las condenas se constituya en un elemento de mejor condición laboral, mejor sería premiar con mayor puntaje el pago de gratificaciones anuales o la entrega de aguinaldos, la inclusión de personas en desventaja social o la política del oferente sobre los porcentajes de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.
- Esperamos un nuevo contrato de áreas verdes con una mantención que recupere los estándares de calidad asociados a la tercerización de los años anteriores, como concejales no podemos permitir que se mantenga (y se pague) lo malo que tenemos hoy.

Al momento de la adjudicación se pregunta a los concejales por aprobar o rechazar lo propuesto por el alcalde, al respecto manifiesto desde ya, que debe modificarse en las bases administrativas la forma en que se asigna puntuación a la evaluación de la experiencia en m2 (así lo dice la Contraloría), que se debe aclarar la procedencia o no de incluir las condenas laborales como evaluables en el criterio condiciones de trabajo, y definir claramente en las especificaciones técnicas como se va a mejorar cabalmente el estado actual de nuestras áreas verdes, de lo contrario mi obligación legal es rechazar cualquier propuesta futura, ya que no se ajustarían a derecho ni al interés municipal, incluso configurándose el daño patrimonial en los BNUP, que están a nuestro cargo.

Espero tener pronta respuesta a mis observaciones, con el único objeto que el cuarto llamado de la mantención de las áreas verdes sea exitoso, para la gestión municipal en su totalidad y principalmente para los vecinos de Conchalí que siguen esperando una mantención de calidad.

La concejala señora **Grace Arcos**, solicita una rendición de cuentas de ingresos y gastos del viaje a Japón del Equipo Fénix del Liceo Abdón Cifuentes, por otro lado, solicita también una argumentación jurídica por la cual se realizó la Licitación Privada de Áreas Verdes aprobada en el concejo extraordinario del 02.10.18 y con ello un informe de derecho de la aplicación del Artículo 8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación al proceso de Licitación Privada, incluyendo Dictámenes de la Contraloría en caso que existan.

El Alcalde señor **René De La Vega**, siendo las 18:39 horas da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 09 OCTUBRE DEL 2018

ACUERDO N° 130/2018

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Cronograma de Presentación y discusión Instrumentos de Gestión 2019.

ACUERDO N° 131/2018

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Arriendo Vehículos Menores para Flota Municipal (Artículo 65 letra J Ley 18.695).


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal